

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 18.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don JUAN PERICAY Martinez.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 29.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN PERICAY MARTINEZ.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

(5)

81/1861

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios pertenecientes a dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

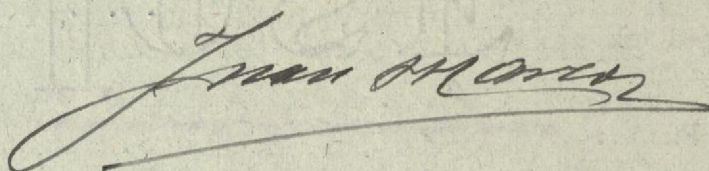
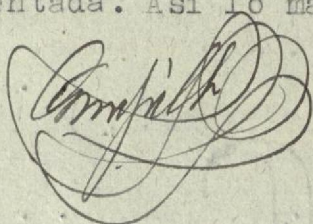
PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la guardia municipal diurna JUAN PERICAY MARTINEZ. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos Gomez

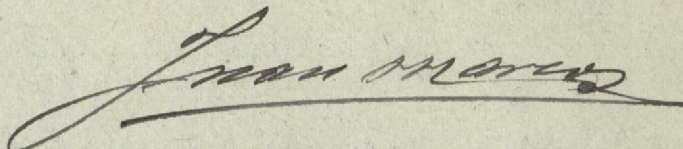
DILIGENCIA : CON igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

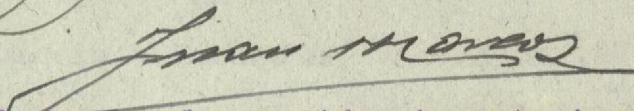
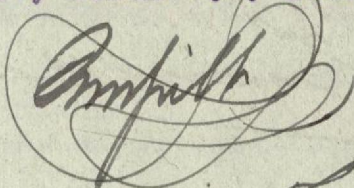
PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase al oficio de citacion al funcionario Juan Pericay Martinez, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



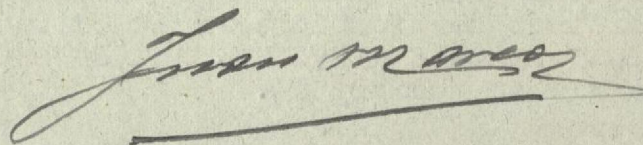
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijense atentos oficios a los Sres. D. Joaquin Costa Furtia y D^a Ildefonsa Pujol Vda de Hosta, citados por el expedientado Juan Pericay Martinez, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S/S. Doy fe/



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. Juan Pericay Martinez, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.

PROPUESTA

EXMO SR:

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 18.

Juan Pericay Martinez

(nombre y apellidos) hijo de

Estebany Concepción

natural de Pals (Gerona)

de

62

años de edad, de estado

casado

vecino de

Gerona

con domicilio en

Calle Portal Nuevo 18n 1º

de profesión

guardia municipal

y destinado en (dependencia municipal)

Guardia Municipal Urbana

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 12 de Octubre 1922. Por nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Municipal Urbana. miento
- 3.— Categoría administrativa Subalterna
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En activo. Guardia Municipal.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. El interesado, que declara hallarse plenamente identificado con el glorioso Movimiento Nacional, se encuentra dado de baja del servicio, por enfermo, desde 17 Diciebre. 1938.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Guardia Municipal.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Apoyo a familias de derecha con deudos asesinados por los rojos.~~

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo anual: Plantilla: 3.000 pesetas; Tres quinquenios 1.350 ptas.
Aumento vida cara 720 ptas. Otro 1.200 ptas. Total 6.270 ptas. (Durante el dominio rojo).

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido político: Ninguno.—Otras entidades: Asociación profesional de Guardia Urbana y Municipal adherida a la U. G. T. desde 19 Julio 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Telefonia Privilegiada y de Hostia Ciudadanos 19 Gerona
Joaquin Costa Furtia - Banquero - General Primo de Rivera 7 pral. =

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Juan Pericay

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veinticuatro. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JUAN PERICAY MAR-

TINEZ., natural de Pals.

(Gerona)., de profesión G. Urbano.,

vecino de Gerona., de 62.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona. calle Portal Nuevo.

n.º 18-1º. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos. de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Juez Instructor, written in a cursive style.

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Pericay", written in a cursive style.

A large, bold handwritten signature in black ink, reading "Juan Pericay", written in a cursive style.

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUÍN COSTA FURTIA.

En Gerona a Veinticuatro de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUÍN COSTA
FURTIA., natural de Celrá.

(Gerona), de 46 años, de estado
Casado, de profesión Banquero.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera
núm. 7-prql., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.
JUAN PERICAY MARTÍNEZ, y siempre le ha considerado
persona de orden, de derechas y católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, con
alguna frecuencia el referido funcionario visitaba
al dicente en su domicilio mostrandosele siempre
contrario al marxismo y simpatizante en un todo con
la Causa Nacional. Que no tiene más que decir, que
lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica,
y leído por sí mismo esta su declaración, la encuen-
tra conforme y la firma con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de que doy Fé.



Joaquín Costa
Juan Pericay Martínez
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. ILDEFONSA PUJOL, Vda. de HOSTA.

En Gerona a Veinticuatro de Agosto. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ILDEFONSA PUJOL, Vda. de HOSTA., natural de Barcelona., de 50. años, de estado Viuda., de profesión su casa., vecino de Gerona., con domicilio en la calle Ciudadanos . núm. 19-2a., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce al funcionario D. JUAN PERICAY MARTINEZ, desde hace poco tiempo, es decir desde que se inició el Glorioso Movimiento Nacional. Que con anterioridad al Movimiento no le conocía, por consiguiente ignora las condiciones políticas y sociales que entonces tuviera; pero que durante la dominación roja en esta Ciudad, se ha por todo con la dicente el referido funcionario de una manera correctísima favoreciéndolo en todo aquello que le era dable, notando en él una inclinación y simpatía hacia nuestra Causa. Que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído que fué por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Juan Pericay Martinez

Josefa I. Pujol Vda. de Hosta

Juan Marcos



6

En contestación a su escrito número 18 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN PERICAY MARTINEZ, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sintio despues del 18 de Julio del 1.936, a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuacion, ha sido buena, siendo muy cumplidor de sus obligaciones, de orden buena conducta y antecedentes y adicto a la Nueva España, no fué movilizad por el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.708

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 115 de fecha 7 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN PERICAY MARTINEZ, de 60 años, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JUAN PERICAY MARTINEZ

No se le conoce filiación política antes ni durante el glorioso Movimiento.

Perteneció a la sindical U.G.T. durante el mismo. Sin actividad político-social. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2401

José Pericay Martínez.
Guardia Municipal.

8

Cumplimentando su respetable oficio núm. 225, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carreo de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma y como elemento de derechas.

Socialmente considerado se le reconoce afiliado a la U.C.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, co carácter urgente.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



SR. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez", written over a horizontal line.

de ese Excmo. Ayuntamiento D. Juan Pericay Martínez, con destino en la Guardia Municipal diurna, y en cumplimiento del lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. Juan Pericay Martínez es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los SRES Joaquín Costa Furtia y Dª Ildefonsa Pujol Vda de Hosta.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la guardia Municipal diurna JUAN PERICAY MARTÍNEZ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V/E. muchos años/
Gerona 22 de septiembre de mil novecientos treinta y nueve
AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR



28 SEP. 1939